June 22 de Julio de 1915

BAN ARTH



EXPROPIACIONE

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ABVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los LETIMAS OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, CRYO conducto se pasarán á los editores de los mencionados

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) publica todos los días, excepto lo domingos. OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas meusuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensua-les y fucta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administrición del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dicha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fócil cobro. de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...

Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...

Id. fd. en la 4.ª plana....

Número suelto, 80 centimos

Parte oficial

S. M. el Rey U. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás rischas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Piagas del campo. (Langosta)

En el Boletin Oficial de esta provincia núm. 166, correspondiente al 14 de este m s, se ha publicado una Real orden del Ministerio de Fomento, techa 5 del mismo, por virtud de la cual se dictan instrucciones a las que deben ajustarse las Autoridades, especialmente las Juntas locales de placas y los Ayuntamientos, p ra la aplicación de las medidas de extinción de langosta contenidas en la ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, a cuyo fin estas Autoridades locales son las llamadas, en las presentes circunstancias, a desempeñar el más importante servicio, si con gran actividad e interés logran denunciar los verdaderos sitios en que ha aovado la langosta, siéndoles fácil disponer que por los Agentes de su Autoridad se logre denunciar los sitios que han quedado infestados por la plaga.

Denuncias de plagas.

Tan pronto como las Juntas y Ayuntamientos reciban estas instrucciones, procederán a organizar un servicio de vigilancia, dando aviso a los propietarios, colonos, ones camineros, Guardia civil, pastores y en general a todos los que habitual o accidentalmente residan- en el campo, para que observen los vuelos y revuelos de la langosta y determinen los lugares donde las manchas se hayan posado, por ser seguro que en esta época es cuando se verifica el desove, lo cual se nota fácilmente, porque en este período, en el que el insecto ha adquirido su completo desarrollo, se ve posarse a la hembra en el suelo (generalmente elige los sitios más duros); sobre ella se ven encaramados de cuatro a seis machos, observando a simple vista que la hembra introduce en el terreno toda su parte abdominal, ayudándola en sus estuerzos mientras dura esta operación los machos que sobre ella se encuentran, favoreciendo de esta manera la postura del canuto o germen que ha de dar lugar a la nueva generación.

Inmediatamente que hayan hecho la precedente operación lo pondrán en conocimiento de las Junias, las que a su vez procederán al re onocimiento de los terrenos denunciados y acotándolos en su caso.

Todos estos trabajos encaminados al conocimiento exacto de las manchas de aovación del insecto, única base r cional de la campaña contra la langusta, son ooligato rios igualmente para las Juntas y para sus propietarios o colonos en su caso, teniendo en cuenta que el art. 79 de la Ley castiga con multas a aqueilos que falten a la verdad en las relaciones que taciliten a las Juntas referentes a los terrenos invadidos en sus fincas o en las que lleven en explotación.

Durante los meses de Julio y Agosto todas las Juntas iocales de la provincia quedan obligadas a dar un parte semanal de las denuncias y reconocimientos que etectuen, aun cuando de dichos reconocimientos resultase comprobada la no existencia de la plaga; quedando comprendidas en el má ximum de multa a que me autoriza el artículo 58 de la Ley, si la langosta apareciera después en la próxima primavera en estado de mosquito, lo que probaría que los reconocimientos o no se habían verificado o se habian efectuado mal.

Para el cumplimiento de lo que preceptúa el art. 60 de la Ley las Juntas locales harán saber por medio de pandos a todos los propietarios de las fincas o a los co onos que las lleven en explotación, con la anticipación debida (quince cías al menos), la obligación en que se encuentran de enviar a las Juntas una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, especificando en dichas relaciones con claridad el nombre de la finca, los sitios que ocupan las manchas, la extensión superficial de éstas y aprovechamiento del te-

Estas relaciones, firmadas por los propietarios o colonos, de berán estar en poder de las Juntas antes del dia 15 de Agosto, debiendo advertirles las multas en que incurren de no verificarlo, según el art. 60 de

Durante la segunda quincena de Agosto las Juntas, en vista de los datos que los propietarios y colonos les hayan suministrado y los reconocimientos y acotamientos que ella misma haya realizado, tormarán una estadística de los terrenos infestados, con arreglo al siguiente modelo:

	dad	Ford	OBSERVACIONES		to de 191
AS DEL CAMPO	Término municipal de	i jurisdicción.	Vecindad Intensidad del dueño o su representante. de la infección.		El Presidente de la Junta, (Firma y rúbrica.)
JUNTA LOCAL DE DEFENSA CONTRA LAS PLAGAS DEL CAMPO	bak	Estabo de las fincas infestadas de langosta en esta jurisdicción.	Aprovechamtento del terreno.		
CAL DE DEFENSA	sletar	de las fincas infestad	EX TENSION Según la Junta.	DA	ales
JUNTA LO	ıl de	Estabo	NOMBRES De los sitios Pe los sitios	TOTAL DE LA EXTENSIÓN INFESTADA	El Seoretario, (Firma y rúbrica.)
	do judicial de .		teno su stante.	TOTAL	

Una vez formada esta estadística, la Junta remitirá copia de ella a la Jefatura de la

Sección Agronómica de esta provincia (Pez, 22), antes del 30 de Agosto próximo; durante la primera quincena del mes de Septiembre pasará una nota al propietario de cada finça infestada o la persona que lo represente, en la que se exprese el nombre de la finca, los sitios que ocupen las manchas, la extensión de las mismas y su aprovechamiento; advirtiendo que en esta nota debe consignar el propietario su conformi. dad, o en caso contrario su protesta, autorizada con su firma y rúbrica.

Madrid, 15 de Julio de 1915.

El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

(Núm. 2.376.)

Seccion de examen de cuentas y presupuestos.

El llustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de ese Gobierno, referente a la exención respecto del Banco de España del arbitrio sobre construcción, limpieza y conservación del alcantarillado, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte cías, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañar a ella un ejemplar del Boletín en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 dei Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

I o que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se publica en este Bo-LETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Julio de 1915.

El Gobernador, E. Sanz y Escartin.

(Núm. 2.383.)

4.ª División Hidrológico-Forestal

EXPROPIACIONES

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro segundo de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Mangirón.

resultados del replanteo en	el térm	nino municipal de Mangir	on.
San	9-8	1 1 1	
	IVE C	Clase de la finca	Nombre
Nombre del interesado.	ació elati fino	o parte a expropiar.	de los arrendatario
	Situación c rrelativa la finca.	DOOKENA	TICY TE
1000	-	LILLIZ LIV.	1111111
Miguel Ramírez	1	Cereales y erial.	El mismo.
Francisco Ramírez		Idem.	Idem.
Pedro Ramírez y otros Pedro Ramírez y otros	3	Idem.	Idem.
Herederos de Anastasio de la		attute (9	P. office of a party
Fuente	4	Erial. Cereales.	Idem.
Emilio Ramírez	6	Erial.	Idem.
Zacarías Sanz	7 8	Idem.	Idem
Felipe Ruiz	9	Idem. Prado.	Idem.
Pedro Sacristán	10	Idem.	Idem.
Justo Carretero	-	Idam	Idem.
Manuel Moreno Leonardo Martín	11	Idem. Cereales.	Antonio García.
Pedro Garcia Navas	13	Idem.	Lineics & colonies les
Rafael Lozano	TSK	Idem.	El mismo.
Miguel Ramírez	14	Idem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco	16	Idem.	Tomás Velasco.
Zacarias Sanz.	17	Erial.	El mismo.
Marceling Zacarias Sanz Zacarias Sanz	10	Cereales y encinar.	
Guillermo Hernán	20	Idem.	Bonitacio Fernández.
Tomas Domingo		Idem.	Tomás Velasco.
Herederos de Justo Velasco Margarita Blanco		Idem.	El mismo.
Severiana Alonso	24	Idem.	
Juan Ramírez	-	Idem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco Luis Velasco	Annual State of the last of th	Idem.	Idem.
Feliciano Velasco		Idem.	Idem.
Felipe Bianco	-	Idem.	Idem.
Segundo Velasco		Idem.	Idem.
Luis Velasco	32	Idem.	Idem.
Ayuntamiento	33	Idem.	Vecinos del pueble. El mismo.
Mauricio Blas		Idem.	Idem.
I omas Velasco	36	Idem.	Idem.
Juan Ramírez		Idem.	Idem.
Micaela del Pozo		Idem.	Mauricio Blas.
Guillermo Hernán	7	Idem.	Bonifacio Fernándes.
Jerónimo Ramírez		ldem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco	43	ldem.	Idem.
Santiago del Moral	LATE DE	167.7	ldem.
Petra Martín			Idem.
Anselmo Alonso	47	Idem.	Idem.
Zacarias Sanz			Idem.
Zacarías Sanz	10	Total Control of the	Juan Alonso.
Segundo Velasco	100		Idem.
Eusebia Velasco	all mark	W. Company	to the same
Julian Velasco	52	Idem.	ldem.
Juan Alonso	all like	Cereolec	Vacinos del auchla
Ayuntamiento	here are the state		Vecinos del pueble. El mismo.
Tomás Velasco y Jerónimo Ra-	114 8	de	
Zacarias Sanz	32	ldem.	Idem.
Pedro Blas	200	idem.	Bo
Zacarias Sanz	57	a	Idem.
Francisco Ramírez	- N	Gereales.	Idem.
Rafael Veiasco	60	dem.	Idem.
Zacarías Sanz		ldem.	Idem.
Antonio Sanz		Idem.	ldem.
Valentín del Río	64	ldem.	Idem.
Pablo liménez	20 0	ldem.	Idem.
Pablo Jiménez	ILLEGATOR OF	idem.	Idem.
Mariano Velasco	68	Idem.	Idem.
Pedro Martín Velasco Severiano Blas		Idem.	Idem.
Publo Martin Ramírez	71	ldem.	Idem.
Justo Velasco	72	Idem.	Idem.
		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	

N. W.	9.0	The second secon	Mark House
Nombre del interesado.	Situación crelativa la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Tomás Velasco Jerónimo Ramírez	73	Cereales. Idem.	El mismo.
Cándido Martín	74 75 76	Idem.	Idem.
Marcelino	77 78	Idem.	Idem.
Petra Martín	79	Idem.	Idem.
Francisco Martin		Idem.	Idem.
Santiago del Moral	82 83	Idem.	Idem.
Ayuntamiento	84	Encinar y pastos.	Vecinos del pueblo.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

RELACION adicional de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro segundo de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, que se nan presentado en esta Alcaldía reclamando sean incluídos sus nombres y apeliidos en la lista precedente.

Nombre del interesado.	Situación co- rrelativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendataries.
Juana Martín Wenceslao Martín Eustasio Ramírez Eustaquio Jiménez Pedro Blas Avelino Blas Manuela Jiménez Celestino Blas Demetrio Gómez Joaquina Blanco Julián Velasco Juan Alonso Víctor Hernandez Francisca Jiménez	Se ignora.	Cereales. Idem.	La misma. Idem.

Mangirón, 24 de Junio de 1915.—El Alcalde, Segundo Velasco.—El Secretario, Eduardo Ramírez.

(Núm. 2.353)

(0.-110.)

Ryuntamientos

FRESNEDILLAS

Desde el d'a 1.º al 14 de los corrientes ha sido extraviado de la propiedad de un vecino de esta Villa un novillo de catorce meses, color negro, y piñano por la tripa.

Lo que se anuncia en el Bolerín de esta provincia para conocimiento de las Autoridades.

Fresnedillas y Julio 14 de 1915.

El Alcalde, Ricardo de la Peña.

(Núm. 2.368.)

(O.-130.)

Tribunai Supremo

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante la Sata de lo Contencioso-administrativo, desde el día 16 de Abril al 3 de Mayo de 1915.

5.327.—La Sociedad «Canteros Basálticos de la Mancha», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Enero de 1915, sobre concurso para la pavimentación de Madrid.

5.328. — Don Faustino Ayuso Vargas y otros, contra Real decreto del

Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Enero y Real orden de 25 del mismo mes de 1915, 80bre derecho a cubrir plazas de Ayudantes de la Sección Técnica del Cuerpo de Prisiones.

5.329. — Don Rufino García Fernández, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Febrero de 1915, sobre supuesta ocultación de bienes por la señora Duquesa de Benavente.

5.330.—Don Pantaleón Gómez, sobre clasificación de haber pasivo.

5 332.—Don José Reyes Vigueira, contra resolución del Ministerio de Marina, de 22 de Enero de 1915, que dejó sin curso sin solicitud de abono de premios de constancia, como primer Contrama estre que fué de la Armada.

5.336.—Don José Gómez Acebo, por su hijo Don Juan, contra la Real orden expedida por la Presidencia
del Consejo de Ministros en 12
de Febrero de 1915 sobre derechos de los Oficiales Letrados
del Consejo de Estado a concursar plazas de Secretarios de la
Sala tercera del Tribunal Supremo.

5.337.—Don José Mateo Benito sobre abono de anuncios de subasta.

5.338. Doña Adelaida de Diego. Recurso de revisión.

5.339 - Doña Carmen Menendez Rodriguez contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Marzo de 1915 sobre pensión.

5.342. - Don Ventura J. Cordón contra la Real orden expedida por el Mi nisterio de la Gobernación en 24 de Marzo de 1915 sobre su separación del Cuerpo de Co-

5 343 -Don Antonio Díaz Benzo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Enero de 1915 sobre abono por el Tesoro a la Compañía Trasatlántica de los pasajes de Nueva York a Cádiz de la familia del recurrente.

5.349.—Doña María Puyal Ferré contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero de 1915 sobre multa por falta al Reglamento de Higiene.

5.350. - Doña Adelaida de Diego y Vicente contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de April de 1915 sobre exhibición de documentos por el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital.

5.355.-Don Luis Ballesteros y Marín Baldó contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1915 sobre nombramiento de Don Rafael Cortezo para el cargo de Oficial segundo de Hacienda, Profesor

5.358. - Don Manuel Escribano Diestre, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Abril de 1915, sobre defraudación de subsidio industrial, como prestamista.

5.359.-El Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 17 de Abril de 1914, sobre ascenso a Capitán del primer Teniente de Infantería de Marina Don Antonio García de los Reyes.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de Julio de 1915.

El Secretario Decano. Julio del Villar.

(Núm. 2.389.)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Roisa

José Clavet y Pascual ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extravio de les valores siguientes:

De 412 cédulas del Ayuntamiento Madrid 1908 al 4 y medio por 100, de pesetas 500, números 17,734 al 51, 18,308 al 25, 24,142

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Junio último.

CO OT - STATE OF THE PARTY OF T	coplenies, product presenter and the second	an linia
	PROPERTY OF STREET STREET	Pesetas.
Don Juan Saz	ebadaQuintal métrico	18,60
Don Esteban Martinez. Meco Ider Don Saturnino Pérez. Alcalá Ider Testamentaría de Don Cruz del Campo Idem Ider	em»	20,80
Don Claudio San José	ija»	21,55 2,80 3,25
Don Andrés Orgaz Alcalá Idem Don Antonio Fuertes Idem Leñ Señores Caamaño y Cobeta Idem Sal	eña para hornos	3,35 3,00
Don Andrés Orgaz Idem Car	arbón de cok»	5,50 7,25 8,50
Señores Caamaño y Cobeta	rasa para motores	80,00
Señores Caamaño y Cobeta	ena gruesa	3,50 26,00

En el precio de la paja están incluídos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado. En el de harina los gastos de carga, acarreo y descarga y el 1,20 por 100 de pagos al Estado. En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, derechos de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 16 de Julio de 1915. El Directo ,

JOSE OLIVER

(Núm. 2.385.)

(0.-133.)

al 60, 24,181 al 219, 24,951 al 25,116, 25,261 al 328, 25,415 al 20 y 26,284 al 361. Madrid, 20 de Julio de 1915.

> P. El Síndico-Presidente, Segundo Sánchez.

El interesado,

José Clavet y Pascual. (A.-367.)

Audiencia de Madrid

Relación de Juzgados municipales de la provincia de Madrid donde han de ser renovados los cargos de Juez municipal y su Suplente para el cuatrienio de 1916, 1917, 1918 y 1919.

Madrid (Capital).

Distrito del Hospital.

Idem de la Inclusa.

ldem de la Latina.

Idem de Palacio.

Idem de la Universidad.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Paracuellos de Jarama.

Pezuela de las Torres.

Pozuelo del Rey. Ribas de Jarama.

Ribatejada.

San Fernando.

Santorcaz.

Santos de la Humosa. Torrejón de Ardoz.

Torres.

Valverde.

Vallecas.

Velilla de San Antonio.

Vicálvaro.

Valdeavere.

Valdeolmos.

Valdetorres de Jarama.

Valdilecha.

Villalbilla.

Villar del Olmo.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

H yo de Manzanares.

Manzanares el Real.

Miraflores de la Sierra.

Moralzarzal.

Navacerrada.

Pedrezuela.

San Agustín.

San Sebastián de los Reyes.

Talamanca.

Valdepiélagos.

Partido judicial de Chinchón.

Morata de l'ajuña.

Perales de Tajuña.

Tielmes.

Valdaracete.

Valdelaguna.

Villaconejos.

Villamanrique de Tajo.

Villarejo de Salvanés.

Partido judicial de Getafe.

Moraleja de Enmedio.

Móstoles.

Parla.

Pinto.

San Martín de la Vega.

Serranillos.

Titulcia.

Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco.

Valdemoro.

Villaverde.

Partido judicial de Navalcarnero.

Quijorna. Sevilla la Nueva. Villamanta.

Villamar.tilla.

Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Peraies. Villaviciosa de Odón.

Partido judicial de San Lorenzo del Esco-

Los Molinos.

Navalagamella.

Pardo (El).

Robledo de Chavela

Rozas (Las).

San Lorenzo del Escorial.

Santa Maria de la Alameda.

Torrelodones.

Valdemaqueda.

Valdemorillo.

Villanueva del Pardillo.

Zarzalejo.

Part do judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Rozas de Puerto Real. San Martín de Valdeiglesias. Villa del Prado.

Partido judicial de Torrelaguna.

Navarredonda.

Navas de Buitrago.

Oteruelo del Valle.

Paredes de Buitrago. Patones.

Pinilla del Valle.

Piñuécar.

Prádena del Rincón. Puebla de la Mujer Muerta.

Rascafría.

Redueña.

Robledillo de la Jara.

Robregordo.

Serna (La).

Serrada.

Sieteiglesias.

Somosierra.

Torrelaguna.

Torremocha.

Valdemanco.

Vellón (El).

Venturada.

Villavieja. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para desempeñar los referidos cargos de Juez muni ciprl o sus suplentes, puedan presentar sus respectivas instancias con los documentos de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territo rial, hasta el día 14, inclusive, del próximo mes de Agosto.

Madrid, 14 de Julio de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Vasco.

El Secretario de gobierno, P. S.

ELAMIENTO,

Casimiro Olivares. (Num. 2.369.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Relacion nominal de les industriales que han sido declarados fallidos por rébitos de la Contribución industrial rurante el primer trimestre de 1914 que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como cumplimiento del artí sulo 158 del vigente Reglamento de In sustrial y a sus efectos.

ZONA QUINTA

Nombre y apellido de los deudores.-Do , micilio. - Industria. - Cuota.

Rogelio Paje.-Plaza de Olavide, cajón 27.—Frutas.—43,24.

Celedonio García. - Santa Engracia, 6. Idem -43,25.

Maria Caballero .- Valverde, 22 .- Ca-

ballerías mayores.-13,31. Antonio Berreras.-Trafalgar, 25.- Una

caballería.-19.96. Fructuoso Alonso.-Vaiverde, :. -Idem.

Victor Blanchet.-Hortaleza, 61.-Idem.

Clara Carballido. - Florida, 14. - Idem.

Manuel Dacal.—Pérez Galdós, 8.—Idem.

Constantino Fernández. - Caracas, 14.

Idem -19.96: Demetrio Fuente. - Glorieta de Santa

Bárbara, 4 -- Idem. -- 19,96. Francisco Garrido. - Valverde, 15. -

Idem. -19,96. Jo efa L. Díaz. - Miguel Angel, 1.-

IJem.-19,96.

ntonio M. Sánchez. - San Opropio, 7. Idem.—19,96.

Bernardo Martín. - Hortaleza, 31.-Idem.—19,96.

José Mas. - Plaza de Santa Bárbara, 4. -Idem.—19,96.

Wenceslao Plaza.-Ticiano, 14.-Idem.

Zoilo Navas.-Valverde, 29.-Idem.-

Sandalio Prado. - Artistas, 21. - Caballe-

rias. -99,79 Rataci Saceño. - Puebla, 6. - Una idem.

Antonio S. Fernández. - Desengaño, 1. Idem.—19,95.

Francisco V. Díaz.—Santa Engracia, 40. Dos ídem.—39,92.

Rosa Rico.—Idem.—Una idem —19,95. José V. Arias.-Hipódromo, 4.-Idem.

Vicente Mora. - Cardenal Cisneros, 30. Dos idem.—39,92.
Natalio Furdas.—Palatox, 12.—Jugue

tes. -64,05.

Antonio Bernet. - San Roque, 12. - Aceite.-27,44

Isabel I rueba.-Malasaña, q.-Leche de

vacas.—74,85. Amalio Jiménez. - Artistas, 5.-Vinos.

Isidre Granados. - Sagasta, 9 - Taberna.

90,09. Pedro París.-Horialeza, 116.-Máqui-

nas de escribir.—198,75. José Miñambres.-Fuencarral, 36.-Ro-

pas hechas. -301,87.

Enrique R. Denti.-Fuencarral, g.-Camiseria.—246,98.

Primitivo Bernada. - Fuencarral, 9. - Ca misería. -246,98. Valeriano Palencia. - Pez, 34. - Periódi-

co - 20,79. Nemesio M. Javat. - Malasaña, 22. -Agente de negocios. - 207.90.

H. Olalla. - Hortaleza, 12.-Idem. -

Tomás Martínez —Hilario Peñasco, 1.—

Pedro París.-Hortaleza, 1.6.-Agente de noticias. - 95,46.

Verancio Regueras. - Fuencarral, 147. -Molino cernido -8.72.

Vicente Brogueras. - Fuencarral, 147. Fábrica de harmas. -37,84.

Román Torre.—Ballesta, 10.—Abogato.

José Santón. - Florida, 14. - Idem. -67,22.

Pearo París.—Hortaleza, 116.—Copias de documentos -- 27.45.

Santiago Alcázar. - Luchana, 16. -M. cerr. - 19,12.

El mismo. - Idem. - Objetos de hierro.

Vicente Armada. - Muñoz Torrero, 4 -Abogado. -41,23.

Tomás Redondo. - San Lorenzo, 6. -Idem.—99,80.

D. Armengol Vallares.-Raimundo Lulio, 21.—Idem.—67,22.

Luis Fernández. - Valverde, 10 - Pintor.-31,19.

Raimundo Aisama. - Pizarro, 16. -Abogado. - 67,22.

Emilio Sabater. - Idem, 20.-Idem.-

Ignacio Ibáñez.-Hortaleza, 1.-E'ectricista.-27.44

Pedro Alvarez. - Madera, 28. - Ebanista. de Entraed o.

Jesús París García.—Palma, 5 —Carpintero. -27.44

Alejandro Sanz.—Blasco de Garay, 17. Ultramarinos —82.33.

Pedro Maseruelo.-Bravo Murilio, 201.

Idem. -24,96 Pantaleón Arroyo - Cardenal Cisneros, 30 —Comestibles.—88 or.

Francisco. - Palafox, 12. Taberna. -86,63.

José Maroto.-Hortaleza, 130.- Calzado. -69,30.

El mismo. - Idem. - Idem. - 13.73. Pılar Rodriguez.—Idem, 150.—Abaceria.

Ramón Cebrián.-Jordán, 9.-Iden.-

Vicente F. de la Torre.-Luna, 36 -Pan y bollos.-41,58.

Sebastián Martín. - Pelayo, 6. - Idem. -

José María Almeno. - Idem, 5. - Huéspedes.-34,65.

Emilio Cabezas.-Valverde, 10.-Idem.

Francisco Rico.—Bravo Murillo, 15.-Taberna. - 27,72.

Faustino Yunques. - Galileo, 30. - Tablajero.-19.96. lsidoro Ramírez. - Bravo Murillo, 33

y 35.—Taberna —27,45. Josefa Aguirre.—Santa Engracia, 115.—

Cacharrena.-31,19.

Mercedes Bernabea. - Carranza, 10.-Frutas. -64,32. Agustín Pérez.-Horno de la Mata, 13.

Idem. - 27 44. José Espínola. San Vicente, 19. - Idem.

Florentino Izquierdo - Juan de Austria, núm. 18.—Idem.—27,44.

Ramón Díaz.-Malasaña, 18.-Idem:-82.35.

Juan López. - Galileo, 11.-Idem. -

Gregorio J. Telada. - Corredera Alta, 3 Lecheria. -31,18

Bartolomé Iruela. - Santa Lucía, 3.-Idem. -27,72. Carlos Cabrerizo. - Minas, 14 y 16 -

Antonio Sanz. - Espíritu Santo, 40. -

Idem.-27,44. José Prado. - Palma. 16. - Idem. - 27,44.

Jesús Escobar.—Tenerife, 1.—Idem.— Juana Galar dana -Bravo Murillo, 75. -

Idem . - 6,93. - + + on of the Pedro Palomino. - San Vicente, 44 --

Idem.-27,44 José López I alma. Pelayo, 28 -A. Ne

gocios. -128,90. Tomás Sanchez.—Corredera Baja, 10.— Enseñar za. - 16,43.

Juan Jimenez.—Bravo Murillo, 64.—A. Negocios -128.90.

Vicente Enrique. - Fuencarral, 138. -

Pedro Paris.-Hortaleza, 116.-Agente de noticias - 97.02

Urbano Zabala.-Corredera Alta, 14 -Idem. -98,13.

José Pintor.-Malasaña, 31.-Agente de anuncios. -44.90.

José de Luna. - Minas, co. - Idem. -

José Fernandez.-Rodriguez San Fedro,

15.—Periódico.—:0,40.

Antonio Salces - Giner de los Ríos, 11. Comisionisia. - 124,74. Manuel Alvarez - Sandoval. - 12 caba-

llerias.-139.71. Ramon Gónez.-Castillo, 3.-Dos ca-

ballerias -22,28.

Manuel Alvarez. - Sandoval, 10. - Dos caballerías. -14.97

Ma ia González. — Almansa, 26.—Má quinas de coser suela.-48,51.

Carmen Lorente.-Plaza del Dos de Mayo, 8.—Telares.—8,01. Crispin Alonso. - General Martinez

Campos, 9.—Lejías —48,52. El mismo.-ldem.-Fábrica de varillas.

19.41. Luis Tribello. - Gonzalo de Córdoba, 14 Carpinteria.—36,38.

Francisco Membibre.-Giorieta de Quevedo, 9.-Veterinario.-51,97.

Ramón Camargo. - Fuencarral, 143.-Idem.—51,98.

José M. Justo - Pelayo, 68. - Abogado.

Antonio Pérez.-Glorieta de Bilbao, 1. Idem. -37,42.

Julio González.—Corredera Paja, 15.— Sastre. -47,12.

Dionisio González.—Santa Engracia, 80 Fctógralo. - 95,03. Santiago Alcázar.-Luchana, 16.-Hie-

rro -74 84. Luis Tribello.-Gonzalo de Córdoba.

14.—Ebanista.—68,95. Pedro Malambre. - Magallanes, 19 .-

Cantero. - 95,63 Isidro Corbín - Almansa, 15.-Broncis-

El mismo. - Idem. - Idem. - 27,44. José Pérez. - Cardenal Cisneros, 47.-

Idem. - 27,44. El mismo. - Idem, 44. - Idem. -41,52. Angel Cruz. - Sagunto, 16. - Carpintero.

José Muñoz. - Santa Feliciana, 16.-Idem. -27,37.

Leonardo Quero. - Andrés Borrego, 8 y 10 - Cajero. -26,68.

Carlos Larase.-Cristóbal Bordíu, 1.-Deccrador.-44,63.

Enrique Jordán - García Paredes, 42.-Herrero. - 35,76. Casto Delgado. - Francisco Ricci, 13. -

Idem. - 27,45. Elcuterio Hernández. - Conde Duque, 42 - Idem. - 27,45.

Santiago Alcázar. - Luchana, 16. - Idem.

Francisco Hernández.—San Vicente, 55. Una máquina.-20,79. Maruel Pérez Jimenez.—Bravo Murillo,

189.-Hojalatero. - 5,82. Pedro Paris - Hortaleza, 116. - Copista.

Cayetano Roig.-Pezas, 15 -Pintor.-

Manuel Fernández. - Malasaña, 16.-José Fariñas. - Artistas, 3.- Idem.-

Manuel Martin -Augusto Figueroa, 18.

Sastre. - 27,72 Tcodoro Ortega.—Santa Engracia, 105.

Barbero. - 95,62 Luis Miedes. - Hortaleza, 38. - Sastre. -

Julio San Gil. - Luna, 3. - Idem.-

Ignacio Ibáñez.-Hortaleza, 1.-Electricista.—27,44. Alfredo Martín.—Idem, 5.-Idem.—

Pascual Fresquet.-B'asco de Garay, 7. Estuquista. —34,65.

m rilero.-43,24. Bonifacio Pascual.—Santa Engracia, 137.

Venancio Santillana.-Pelavo, 8.-Cha-

Idem. -43,24. Francisco Martin.—Tesoro, 13.—Puesto

de buñuelos.-43,:4. El mismo. - Idem. - Idem. - 43,24.

Agustín Cerezo, -- San Vicente, 8 -- Frutas. -43,24 Juan Fernandez. - Don Felipe, 7. - Idem.

Raimundo Sánchez - Corredera Alta, 13.

Nicolás Gallo.—Pal tox, 12.—Caballerías

mayores.—13,30. Ramón García. — Lovadonga, 2.—Una caballería. -13,30.

(Continuará.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15